MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO 02-03-2026 17:34
Al Contestar Cite Este No.: 2026IE0002556 Fol:0 Anex:0 FA:0
ORIGEN 72230 SUBDIRECCIÓN DE PROYECTOS
DESTINO 73202 GRUPO DE CONTRATOS / PABLO ANDRES SANCHEZ AVILA
ASUNTO ALCANCE AL MEMORANDO NO. 2026IE0002328 – SOLICITUD TRÁMITE DE SUSPENSIÓN
OBS

2026IE0002556

MEMORANDO

Bogotá D.C., marzo de 2026

PARA: **PABLO ANDRÉS SANCHÉZ ÁVILA**
Coordinador Grupo de Contratos

DE: **SAYDA NAIYURY MONTES MOLINA**
Supervisora CUR 1347-2023

ASUNTO: **Alcance 2 al Memorando No. 2026IE0002328** – Solicitud trámite de Suspensión No. 2 al Convenio Interadministrativo de Uso de Recursos No. 1347 de 2023 suscrito entre el Municipio de Paz de Ariporo (Casanare) y el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio para la ejecución del proyecto denominado: "CONSTRUCCIÓN UNIDADES SANITARIAS DEL MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO DEPARTAMENTO DE CASANARE".

Respetado doctor,

En mi calidad de Supervisora del Convenio Interadministrativo de Uso de Recursos No. 1347 de 2023, me permito presentar alcance 2 al Memorando No. 2026IE0002328, mediante el cual se solicitó el trámite de la Suspensión No. 2 del mencionado convenio, lo anterior con fundamento en la información complementaria allegada por el Municipio–Ejecutor en comunicación de fecha 27 de febrero de 2026.

Conforme a lo informado por el ente territorial, durante el periodo de la Suspensión No. 1 (2 de diciembre de 2025 al 1 de marzo de 2026) se adelantaron gestiones orientadas al cierre administrativo de los contratos derivados de obra e interventoría, los cuales finalizaron por vencimiento del plazo el 27 de septiembre de 2025 y 27 de octubre de 2025, respectivamente. La documentación para efectos de liquidación fue radicada por el contratista de obra el 27 de enero de 2026, esto es, hacia una etapa avanzada del proceso de cierre y consolidación de soportes, y por la interventoría el 16 de febrero de 2026 ante el Municipio, encontrándose actualmente en revisión técnica, financiera y jurídica por parte de la administración municipal. Esta verificación ha requerido un análisis detallado, en atención al volumen y complejidad de los soportes asociados al proyecto, particularmente por tratarse de la construcción de 134 unidades sanitarias ejecutadas en territorio rural disperso, lo cual implicó la elaboración de inventarios, actas y balances individualizados unidad por unidad, así como la validación de entregas y soportes en veredas y comunidades alejadas, condiciones que razonablemente demandan mayores tiempos de consolidación documental para garantizar trazabilidad y cierre contractual debidamente sustentado.

Se precisa que mientras no se formalicen las actas de liquidación y no se determine el saldo definitivo del convenio, no resulta jurídicamente viable estructurar nuevos procesos contractuales ni expedir los correspondientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal, en atención a que el balance financiero del proyecto debe encontrarse consolidado y plenamente determinado.

Así mismo, el Municipio informó que el proceso de selección para la constitución del nuevo encargo fiduciario se encuentra publicado, con adjudicación prevista para el 18 de marzo de 2026. No obstante, posterior a la adjudicación deberán surtirse actuaciones administrativas indispensables para su operatividad (suscripción contractual, registro de ordenadores del gasto, apertura y activación de cuentas y parametrización para pagos), actividades que podrían requerir un término adicional estimado entre treinta (30) y cuarenta y cinco (45) días, periodo en el cual no sería posible ejecutar recursos del convenio. En este sentido, se precisa que la disponibilidad de un encargo fiduciario operativo no solo es requerida para la futura ejecución y pagos de la nueva contratación derivada, sino que constituye un instrumento esencial para canalizar los pagos finales y efectuar las operaciones financieras asociadas al cierre contractual, incluyendo la atención de obligaciones derivadas de las liquidaciones (según corresponda), la verificación y administración de saldos, y la trazabilidad de los recursos durante la etapa de cierre y alistamiento para la continuidad del proyecto.

En este sentido, la finalidad de la Suspensión No. 2 no corresponde a ejecución material de obra, sino a la culminación de actuaciones administrativas y financieras indispensables para garantizar condiciones jurídicas ciertas antes de la reanudación del plazo contractual, particularmente en lo relacionado con la liquidación definitiva de los contratos derivados, la liberación de saldos y la estructuración de la nueva contratación requerida para culminar las cuarenta y siete (47) unidades sanitarias pendientes. Igualmente, con base en lo manifestado por el Municipio en su comunicación del 27 de febrero de 2026, se deja constancia de que a la fecha no se encuentra en trámite procedimiento administrativo sancionatorio o declaratorio de incumplimiento contra los contratistas derivados, encontrándose la gestión enfocada en el cierre y liquidación contractual.

Por lo anterior, esta Supervisión considera que se mantienen las condiciones técnicas, administrativas y jurídicas que justifican la procedencia de la Suspensión No. 2 como mecanismo excepcional orientado a la conservación del vínculo contractual, en procura de la adecuada administración de los recursos públicos y la culminación integral del objeto del convenio.

Adicionalmente, se precisa que el término de la Suspensión No. 01 se extendió hasta el primero (01) de marzo de 2026, inclusive; por tanto, y a la fecha el Convenio se encuentra reanudado. En ese sentido, acorde con lo solicitado por el grupo de contratos y con el fin de evitar vacíos en el término contractual, de resultar procedente la Suspensión No. 02, se requiere que la misma opere a partir del cinco

(05) de marzo de 2026 y hasta el cuatro (04) de mayo de 2026, inclusive, conforme al plazo solicitado por el Municipio–Ejecutor.

Cordialmente,

ING. SAYDA NAIYURY MONTES MOLINA
Supervisora Convenio interadministrativo de Uso de Recursos No. 1347-2023
Subdirección de Proyectos

Anexos SUSPENSIÓN 02

Elaboró:

Ing. Aman Alexander Asprilla Gamboa
Contratista - Seguimiento
Sub. Proyectos

Elaboró:

Steven Romero
Apoyo Jurídico Zona Sur - DIDE